

CONVOCATORIA 2026

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DELFÍN, 2026

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2o, 4o fracciones V, XI, XXVIII, XXIX y 8o Transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI); 9° fracciones I, III, VIII, XVI, XVIII, XXVII y XXVIII; 15o fracción VII, y 28o fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

C O N V O C A

A las Instituciones participantes en el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (DELFÍN), para el verano de investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2026, que se encuentren en el estado de Michoacán de Ocampo en favor de aquellos alumnos aceptados en el programa Delfín que realicen su estancia de investigación dentro y fuera del Estado, a solicitar apoyo para cubrir gastos únicamente de transporte y hospedaje derivados de las estancias, en el marco de la presente Convocatoria.

BASES

Instituciones solicitantes:

1. La institución solicitante debe pertenecer al Estado de Michoacán de Ocampo.
2. La institución solicitante debe formar parte de las Instituciones adscritas al Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (DELFÍN).

Alumnos incluidos en la solicitud:

1. Los alumnos para los que solicitará el beneficio económico serán únicamente, aquellos que realicen su estancia de investigación dentro y fuera del estado de Michoacán y de manera presencial.
2. Los alumnos deberán ser originarios del Estado de Michoacán (presentar carta de radicación en su caso).

Requisitos de la propuesta:

1. Solicitud dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato se podrá descargar el **portal del ICTI**.
 - a. La solicitud deberá ser suscrita y firmada por el Representante Legal de la Institución solicitante y el Responsable o Delegado Administrativo de la Institución solicitante.

- b. El listado de los alumnos sujetos a apoyo para el programa Delfín deberá contener:
- i. ID Delfín (aparece en el listado de alumnos aceptados para el programa delfín en el lado derecho)
 - ii. Número de matrícula del alumno
 - iii. Nombre del alumno.
 - iv. Nombre y clave del Municipio de procedencia.
 - v. Nombre y clave del Municipio de residencia.
 - vi. Adjuntar carta de radicación si algún alumno no pertenece al Estado, especificar el tiempo de residencia.
 - vii. Lugar en el que se realizará la estancia (el apoyo estará sujeto a que la estancia sea dentro o fuera del Estado, es decir, que la estancia sea nacional o internacional y que la modalidad sea presencial.
 - viii. Alumnos que realicen estancia dentro del Estado deberán tener un desplazamiento mayor a 100 kilómetros desde su lugar de residencia.
 - ix. Nombre de la Institución en la que se realizará la estancia.
 - x. Identificaciones por ambos lados en un solo pdf (INES) de los alumnos que serán sometidos a la convocatoria
2. Comprobante de afiliación de la Institución al programa Delfín.
 3. Adjuntar copia de la carta de conclusión final emitida por el ICTI, donde especifica el NO ADEUDO en la Convocatoria 2025.
 4. La solicitud y los requerimientos necesarios deberán enviarse a través de la plataforma del ICTI.

Consideraciones generales:

1. Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través de la plataforma del ICTI.

Consideraciones para las Instituciones Beneficiadas:

1. El número y los montos de apoyo de las solicitudes aprobadas quedarán sujetos a la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de apoyos, así como al número de Instituciones y de alumnos que postule cada Institución para la presente convocatoria.
2. Ejercer el recurso otorgado antes del 24 de julio del 2026 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores a la establecida).
3. Los recursos no ejercidos y/o comprobados con factura fiscal deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicadas por el Instituto.
4. Los beneficiarios del apoyo deberán dar a conocer los resultados del impacto

de su proyecto.

5. Entregar al ICTI en físico y digital, un informe de Actividades Final por cada alumno apoyado antes del 5 de octubre de 2026. Revisar los criterios específicos adjuntos en el portal del ICTI. El informe debe contener lo siguiente:
 - a) Informe de las actividades realizadas durante la estancia de investigación, firmado por la dirección de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) responsable de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación en la estancia de investigación.
 - b) Constancia de participación emitida por la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) donde realizó la estancia de investigación.
 - c) Memoria fotográfica que evidencie la estancia del(la) beneficiario(a).
6. Entregar al ICTI en físico y digital, un informe financiero el cual deberá incluir:
 - a) Comprobantes de las dispersiones otorgadas a cada uno de los alumnos beneficiados.
 - b) Informe Financiero (se encuentra en los criterios específicos en el portal del ICTI).
 - c) Comprobantes fiscales (únicamente se recibirán facturas), que sustente al informe financiero, únicamente se aceptarán comprobantes fiscales a nombre de la institución correspondiente al gasto por transporte y hospedaje.

Nota: la institución beneficiada será responsable de entregar los informes de actividades finales y financieros de cada alumno participante completos, en tiempo y forma. Revisar el documento de especificaciones de la convocatoria sobre consideraciones para el informe final de Actividades.

Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de solicitudes de apoyo se le notificará a la institución solicitante por medio de **la plataforma del ICTI.**

Formalización y entrega del apoyo:

Una vez publicada y notificada la aprobación de la solicitud, el proceso de formalización y entrega de apoyo será el siguiente:

1. Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
 - a. El recurso aprobado para cada institución, será transferido a la cuenta bancaria a nombre de dicha institución, una vez que el ICTI cuente con el convenio firmado por ambas partes y la factura correspondiente al convenio.
 - b. La institución deberá dispersar el recurso de manera equitativa, dividiendo el monto total entre el número de alumnos aprobado para recibir el apoyo.
 - c. Los beneficiarios deberán ejercer los recursos otorgados a más tardar **el 24 de julio del 2026.**
 - d. La firma de convenio se realizará, **para todas las instituciones apoyadas, el 07 de mayo de 2026, a las 12:00 p.m., en Casa Michoacán, Salón Charo.**
2. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

Fechas importantes:

- **Apertura de convocatoria: 30 de marzo de 2026**
- **Recepción de documentos: 30 de marzo al 17 de abril del 2026**
- **Firma de convenios: 07 de mayo 2026 (Ver formalización y entrega de apoyos)**
- **Entrega de probatorios: antes del 05 de octubre del 2026**

DISPOSICIONES FINALES

La determinación del Instituto será inapelable. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.

La documentación que se aporte por las personas interesadas recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás leyes aplicables.

Todos los datos recabados serán tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el aviso de privacidad del ICTI el cual puede ser consultado en el link: http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.
Domicilio: Calzada. Juárez 1446, Villa Universidad C.P. 58270 Morelia, Michoacán.
Teléfono: 4433248607 extensión: 116
WhatsApp: 4438463319
e-mail: icti.delfin@gmail.com
www.icti.michoacan.gob.mx

